

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DEPARTAMENTO JURIDICO

93/1-31-18

ORD.: N° 277

ANT.: Ord. 41 de Registrador
Curricular Facultad de
Ingeniería y Nota L-1-8
de Secretario General.

MAT.: Seguro Escolar de
accidentes.

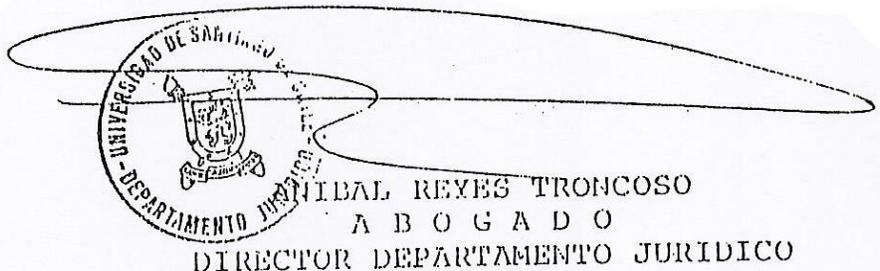
SANTIAGO, 10 NOV 1993

DE : DIRECTOR JURIDICO

A : SR. SECRETARIO GENERAL
Don Sergio Moya D.

Con relación a la consulta acerca de la vigencia del seguro escolar de accidentes establecido por el art. 3 de la Ley 17.744 y reglamentado por el decreto supremo N° 313 de 1972, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, esta asesoría puede manifestar, que las disposiciones legales mencionadas se encuentran plenamente vigentes.

Saluda atentamente a Ud.,


HIBAL REYES TRONCOSO
A B O G A D O
DIRECTOR DEPARTAMENTO JURIDICO

ART/MHL/rnz.

DISTRIBUCION

- 1.- Secretaría General
 - 2.- Archivo Depto. Jurídico
- VP/Seguro.Esco